RESOLUCIÓN LEGISLATIVOA MUNICIPAL N° 71/2026
Ä, 29 de septiembre de 2.026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

VISTOS:

La necesidad de actualizar y uniformar el formato del membrete utilizado en la documentación oficial del Concejo Municipal de Yapacaní, adecuándolo a la denominación institucional y territorial vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía de las entidades territoriales autónomas y establece el marco constitucional para su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N.º 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece el régimen de las autonomías y las bases de la organización territorial del Estado, en el marco de la Constitución Política del Estado.

Que, el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, debe garantizar que la documentación oficial que emite utilice una identificación institucional clara, actualizada y acorde con la normativa vigente.

Que, el membrete actualmente utilizado en la documentación oficial del Concejo Municipal de Yapacaní contiene la expresión **"Tercera Sección"**, denominación que corresponde a una clasificación territorial anterior y cuya utilización resulta inconveniente para la identificación institucional actual.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la modificación y actualización del formato del membrete oficial del Concejo Municipal de Yapacaní, eliminando de manera expresa la referencia **"Tercera Sección"**, a efectos de uniformar la documentación institucional.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Yapacaní, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y demás normativa vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la actualización y modificación del formato del membrete oficial utilizado en la documentación del **Concejo Municipal de Yapacaní,** según propuesta presentada, en hoja anexa a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR que, a partir de la vigencia de la presente Resolución Municipal, se **excluya y elimine del membrete oficial toda referencia a la expresión "TERCERA SECCIÓN"**, debiendo utilizarse únicamente la denominación institucional y territorial que corresponda conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que toda documentación oficial, resoluciones, acuerdos, comunicaciones, informes, certificaciones y demás instrumentos emitidos por el Concejo Municipal deberán utilizar el nuevo formato de membrete aprobado, manteniendo uniformidad en su presentación institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría del Concejo Municipal, en coordinación con las instancias administrativas correspondientes, la elaboración, implementación y distribución del nuevo formato de membrete institucional, así como el retiro progresivo del formato anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna o formato anterior que se oponga a la presente Resolución Municipal, específicamente en lo referido a la utilización de la expresión **"Tercera Sección"** en el membrete oficial del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinte seis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

CONCEJO MUNICIPAL
YAPACANI
3ra. Sección
Prov. Ichilo
Santa Cruz - Bolivia

M.Sc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní